

**“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN DISEÑO DE AEROPUERTOS, NEGOCIOS DE AVIACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE QUE LLEVE A CABO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EL DORADO II, LA ESTRATEGIA DEL NEGOCIO DE AVIACIÓN Y LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) QUE PERMITA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP, DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA EL DORADO II FASE I Y II DEL PLAN MAESTRO, EN CONJUNTO CON LAS PISTAS Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.”**

## **ANEXO 4.5 METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA**

### **COMPONENTE AVIACIÓN DE ESTADO**

**CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VE-CM-010-2016**

OCTUBRE DE 2016

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1 ANTECEDENTES.....</b>	<b>3</b>
<b>2 ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
<b>3 DESARROLLO .....</b>	<b>4</b>
<b>4 ENTREGABLES .....</b>	<b>56</b>

## **1 ANTECEDENTES**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 2937 del 5 de agosto de 2010, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte designó a la Fuerza Aérea Colombiana como Autoridad Aeronáutica de aviación de Estado y ente coordinador ante la Autoridad Aeronáutica Civil Colombiana, con el fin de mantener una estrecha coordinación entre las actividades de la Aviación Civil y las de Estado, así como las entidades que las regulan con el objeto de preservar la seguridad aérea.

Que los entes de aviación de Estado, están conformados por la Fuerza Aérea Colombiana, el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Policía Nacional y por ende sus operaciones se constituyen como operaciones de los entes de aviación de Estado.

Que con base en el plan maestro de El Dorado II expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – AEROCIVL, aprobado mediante Resolución No. 02235 del 29 de julio de 2016, se afecta la operación del Comando Aéreo de Mantenimiento CAMAN–CIAC, ubicado en el Municipio de Madrid– Cundinamarca.

Qué con base en el plan maestro de El Dorado I, se prevé la posibilidad del traslado de algunas de las operaciones de la aviación de Estado que actualmente se desarrollan en el Aeropuerto El Dorado de la ciudad de Bogotá (El Dorado I).

## **2 ALCANCE**

Considerando el objeto y el alcance del proyecto de infraestructura aeroportuaria El Dorado II, Fases I y II del Plan Maestro expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, aprobado mediante Resolución No. 02235 del 29 de julio de 2016, y la afectación en el cumplimiento de la misión institucional para los entes que conforman la aviación de Estado, especialmente sobre el Comando Aéreo de Mantenimiento CAMAN–CIAC, ubicado en el Municipio de Madrid – Cundinamarca, así como la posibilidad del traslado de algunas de las operaciones de la aviación de Estado que actualmente se desarrollan en el Aeropuerto El Dorado de la ciudad de Bogotá (El Dorado I), en adición al anexo 4. Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría del pliego de condiciones, dentro de los estudios a realizar por parte del Consultor Especializado se contemplarán los siguientes análisis:

1. Los estudios de diagnóstico, diseños de arquitectura e ingeniería a factibilidad y el presupuesto detallado para la determinación de las capacidades de infraestructura

y la relación de los equipos del área de mantenimiento, operativa, administrativa, de seguridad, bienestar y conexas que requieran ser trasladadas de las instalaciones militares de Caman-Ciac ubicadas en la Base Aérea de Madrid y de los entes de aviación de Estado ubicados en El Dorado I, que sean susceptibles de ser trasladados a predios del futuro emplazamiento de El Dorado II, los cuales deberán estar armonizados con los planes y programas actuales y proyectados de Caman- Ciac y los entes de aviación de Estado ubicados en El Dorado I.

2. El estudio de las operaciones de aviación de Estado realizadas en El Dorado I, como en el Comando Aéreo de Mantenimiento CAMAN ubicado en el municipio de Madrid, que permita establecer un diseño mínimo requerido para las operaciones que deban ser trasladadas al aeropuerto El Dorado II y las facilidades para realizar dicho traslado conforme a su misión institucional, que permita establecer el diseño requerido e implementación para el desarrollo de las operaciones de los entes de aviación de Estado que deban ser trasladadas al aeropuerto El Dorado II y las facilidades para realizar dicho traslado y generar diferentes opciones para el cabal cumplimiento de la misión encomendada a cada uno de los entes, éste análisis deberá incluir el diagnóstico, diseño e implementación, acorde a las necesidades de infraestructura y capacidad instalada y su respectiva valoración.

### **3 DESARROLLO**

1. Para el desarrollo de los análisis antes mencionados el Consultor deberá garantizar la reserva de la información entregada por la Fuerza Aérea Colombiana, así como observar la reserva legal de las operaciones de los entes de aviación de Estado (incluye mantenimiento, infraestructura, seguridad informática, operaciones aéreas, inteligencia y demás aspectos acordados en las mesas de trabajo, en las condiciones que para el respecto establezca la Fuerza Aérea Colombiana). La cual solo debe ser de conocimiento de consultor adjudicatario, en las condiciones determinadas por cada ente de aviación de Estado involucrado.
2. Durante la ejecución del contrato de Consultoría, deberá informarse a la Fuerza Aérea Colombiana los temas atinentes a las actividades a desarrollar para la realización de los estudios requeridos en el tema de aviación de Estado, para lo cual se deberán diseñar mecanismos de coordinación entre la ANI, la consultoría, la FAC y los entes de aviación de Estado a trasladar de El Dorado I a El Dorado II.
3. Los estudios a realizar deberán basarse en los planes y programas actuales y proyectados por el Comando Aéreo de Mantenimiento CAMAN/CIAC y los entes de aviación de Estado, ubicados en El Dorado I a trasladarse a El Dorado II, información que para el caso del CAMAN será entregada al Consultor por parte de la Fuerza

Aérea Colombiana y sobre El Dorado I por cada uno de los entes de aviación de Estado.

4. Los estudios que impacten los temas de aviación de Estado, deberán contemplar los aspectos de seguridad, logísticos, operacionales, administrativos, financieros, jurídicos, técnicos, ambientales, organizacionales, de bienestar, prediales y de riesgos, para lo cual deberá observar los requerimientos de la Fuerza Aérea Colombiana y los entes de aviación de Estado.
5. Dentro del proceso de Consultoría se deberán entregar las alternativas parciales y totales producto de la afectación operacional actual y proyectada del CAMAN-CIAC y los entes de Aviación de Estado ubicados en El Dorado I, que garantice el cumplimiento de las necesidades de forma independiente para cada entidad involucrada, debidamente valoradas.
6. El Consultor en conjunto con la Interventoría informará permanentemente a la ANI, y la Fuerza Aérea Colombiana, socializando los avances obtenidos en los estudios, para lo cual se requiere que dentro del cronograma de la consultoría se establezcan fechas de entrega de estos entregables y las fechas para la realización de mesas de trabajo entre la ANI, FAC, CONSULTOR, INTERVENTORIA, con una periodicidad mínima de una (1) vez al mes.
7. Para el desarrollo de las visitas técnicas con el fin de obtener el levantamiento de la información, de cotejar los resultados o de lograr alguna otra información necesaria para el diseño arquitectónico o ingenieril, como de los equipos, el Consultor deberá presentar un plan de desarrollo de actividades y contar con la autorización del Comando del CAMAN, así mismo el personal a ingresar deberá contar con el respectivo Estudio de seguridad realizado por la FAC, previendo el diligenciamiento de los formatos establecidos para tal fin.
8. El consultor deberá atender lo dispuesto en el Anexo 4 para los estudios y diseños arquitectónicos e ingenieriles a Factibilidad para las infraestructuras del lado tierra del proyecto El Dorado II en el anexo 4, cuando desarrolle los estudios y diseños arquitectónicos e ingenieriles a Factibilidad de CAMAN-CIAC y los entes de la aviación de Estado ubicados en El Dorado I susceptibles de trasladarse a El Dorado II.

#### **4 ENTREGABLES**

El Consultor entregará a la ANI un estudio final con los resultados obtenidos, el cual será remitido por parte de ésta a la Fuerza Aérea Colombiana y contendrá como mínimo:

- a) Un diagnóstico de la situación actual y de las necesidades de inversión para el traslado de las operaciones del ~~Comando~~ CAMAN-CIAC y de los entes de aviación del Estado que se trasladan de El Dorado I.
- b) Un diagnóstico de la infraestructura, operacional, funcional, capacidades existentes y proyectadas del CAMAN/CIAC y la aviación de estado de El Dorado I, así como las alternativas de solución para su reubicación.
- c) Estudios y diseños de arquitectura, ubicación de equipos e ingeniería a nivel de factibilidad que den solución a las necesidades identificadas en los literales anteriores.
- d) Entregar un presupuesto detallado de las inversiones de CAPEX relacionadas con las opciones de traslado señalado en los anteriores literales que incluya los resultados de los análisis: predial, ambiental, social, técnico, y de riesgos, para viabilizar el traslado indicado en los anteriores literales.
- e) Estudio a nivel de factibilidad de la conectividad carretera de las áreas de aviación de Estado en el proyecto El Dorado II, de manera complementaria a las del aeropuerto y con conectividad a las redes viales existentes.